



DECRETO N° 1899

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

El Expediente TMF N° 3952 -Año 2000- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor HERNANDO ANTONIO contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de la Vía Pública y Lugares Públicos, previstas en los Artículos 23º) y 177º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que no pudo dar cumplimiento a lo requerido en Acta de Solicitud N° 531, Serie A, en virtud de que su esposa se estaba tratando en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Francés, ya que padece de diabetes grado 1, y posteriormente al ser notificado por cédula de notificación, recibida el día 04-08-00, adquiere la planta de acuerdo a las instrucciones dadas por los técnicos de la Municipalidad y procede a plantarla, hechos éstos acreditados en el expediente;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor HERNANDO ANTONIO (fs. 22), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 816/01, manifestando que teniendo en cuenta el motivo por el cual el imputado no pudo cumplimentar en término la solicitud y que con su actitud no ha perjudicado al fisco municipal, sería justo y equitativo modificar la sanción impuesta por el Juzgado de Faltas y aplicar el Artículo 5º), Inciso 1), apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenando, por lo tanto, al señor HERNANDO ANTONIO con amonestación;

Que por lo expuesto, entiende que el recurso debe ser acogido parcialmente, debiendo cambiarse la sanción dispuesta en la sentencia por el Artículo antes mencionado;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-
...///2º


FERNANDO L. DALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...//2°
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación
----- presentado por el señor HERNANDO ANTONIO; de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 3952 -Año 2000-, condenando al señor HERNANDO ANTONIO con amonestación (Artículo 5º), Inciso 1), apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 8033); de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 816/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**

VESE.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

